

salvo acuerdo expreso del Consejo de Administración, tanto en asuntos contenciosos como prejudiciales.

Artículo 849.

Del mismo modo, para allanarse precisará el consentimiento expreso del Consejo de Administración.

Artículo 850.

Para transigir o allanarse, el Consejo de Administración recabará de los distintos departamentos de EPSA, de la Asesoría Jurídica y del Consejo Ejecutivo cuantos informes estime convenientes que serán presentados por escrito y suscritos por sus titulares o Presidentes en su caso.

Artículo 860.

No podrán someterse a arbitraje las contiendas que se susciten sobre bienes o derechos del patrimonio de EPSA, salvo en el caso de haberse acordado con anterioridad en escritura pública de compra, venta o cesión de bienes o derechos, o en el contrato de obra o servicio.

TÍTULO VII

PARTICIPACION EN ENTIDADES URBANISTICAS.

Artículo 870.

1.- EPSA, para el cumplimiento de sus fines podrá promover, para la ejecución del planeamiento, la constitución de Juntas de Compensación, o integrarse en otras constituidas como Entidad Urbanizadora o mediante cualquier clase de convenio con Entidades Públicas o particulares.

2.- Los convenios o acuerdos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI de este Reglamento.

Artículo 880.

Proveida por EPSA la constitución de la Junta de Compensación, o debiendo integrarse en la misma por imperativo legal o mediante convenio o acuerdo, quedará facultado el Director para suscribir la escritura de Constitución, los Estatutos, Bases de Actuación y Proyecto de Compensación y en general representar a EPSA en los órganos de gestión de la misma. Las mismas facultades ostentarán, bajo las ordenes del Director de EPSA, los Gerentes Provinciales y aquellos que ostenten cargos directivos centrales debidamente apoderados.

Artículo 890.

Las mismas reglas contenidas en los Arts. anteriores serán de aplicación para el caso de que EPSA promueva o se integre en Consorcios Urbanísticos, Entidades de Conservación u otras Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

DISPOSICION FINAL.

Las cantidades máximas fijadas para cada uno de los órganos de EPSA, en toda clase de adquisiciones, enajenaciones y contratos se incrementarán o disminuirán automáticamente de acuerdo con las oscilaciones anuales del Índice de Precios al Consumo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dan normas para vacunación y sacrificio de animales libres sin dueño conocido.

En algunas zonas de Andalucía de abrupto orografía, los animales son abandonados pero que libremente se busquen, de lo que encuentren, su sustento, de forma que campan, libremente, en piaras más o menos numerosas. En consecuencia, se han convertido en animales recelosos, que huyen a la menor alarma, muy difíciles de alcanzar en las zonas de quebrado orografía que nos ocupan.

Este ganado que en parte no ha podido ser vacunado por las dificultades derivadas de la situación expuesta anteriormente, puede por tanto condicionar la esporádica aparición de cosos de PEA en el área geográfica de encuentro de los términos municipales de Montoro, Adamuz, Cardeña y Villanueva de Córdoba.

Se hace pues necesario arbitrar medidas especiales para la inmovilización, vacunado y marcado de dicho ganado y por tanto,

RESUELVO :

1. Se autoriza, en el área geográfica de encuentro de los términos municipales de Montoro, Adamuz, Cardeña y Villanueva de Córdoba, la inmovilización con rifle anestésico de los animales sueltos, cuya propiedad no pueda ser comprobada de forma fehaciente e inmediata.

2. Dichos animales serán vacunados si no se puede establecer con absoluta seguridad que lo han sido anteriormente.

3. Dichos animales serán marcados con un crotal ostensible y de color vivo en su oreja izquierdo.

4. La numeración de dichos animales será reseñada en una línea en la que, junto a su número, figurará el término municipal, paraje en donde se han vacunado y un ordinal consecutivo para cada término municipal.

5. Aquellos animales que no puedan ser vacunados y reseñados podrán ser sacrificados.

6. Lo presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1989.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores en el Decreto del Presidente 220/89, de 17 de octubre, por el que se designan vocales de

la Comisión de Participación de Andalucía en la EXPO'92 (BOJA núm. 88, de 3.11.89).

Advertido error en el texto del Decreto del Presidente 220/1989, del 17 de octubre, por el que se designan Vocales de la Comisión de Participación de Andalucía en la Expo'92, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88, de 3 de noviembre de 1989, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «José M^o. Delgado Martín», debe decir: «José M^o. Martín Delgado».

Sevilla, 10 de noviembre de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don José Peinado Peinado, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.88 (BOE 18.1.89 y BOJA 21.1.89) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. José Peinado Peinado, del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Córdoba, 9 de octubre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombro Profesora Titular de Universidad, a doña María Luisa Gómez Moreno.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de septiembre de 1988 (BOE del 18 de octubre de 1988) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artº 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a resuelto Nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponde a:

D^a M^a Luisa Gómez Moreno, en el área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Geografía.

Málaga, 9 de octubre de 1989.— El Rector, José María Martín Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2907/87.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2907/87, interpuesto por D. Guillermo Gómez Redruello, D. Manuel Herrera Medina y D. Ricardo Tejero Mateo, contra Decreto 395/86, de 17 de diciembre publicado en el BOJA de 26 de diciembre del mismo año del Consejo de Gobierno de Andalucía por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra el mismo.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-Administrativo nº 2907/87.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2987/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2987/89-B, interpuesto por D. Antonio Pérez Valenzuela, contra la denegación por medio del silencio Administrativo de la solicitud que en su día se presentó ante la Secretaría General para la Función Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalu-

ucía interesando, se solventara la discordancia existente entre la realidad y los datos que obran en los archivos de Personal de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2987/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3162/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3162/89, interpuesto por D^a Ana Dougnac Moreno, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 3 de mayo de 1989, por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicha Consejería, de 12 de febrero de 1988, en virtud de la cual se acordó atribuir a la recurrente el grado consolidado correspondiente al nivel 13.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3162/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.